



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

1243



BUENOS AIRES, 10 DIC 2012

VISTO el Expediente N° S01:0118494/2011 del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467, y la Resolución N° 363 del 18 de julio de 2012 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 363 del 18 de julio de 2012 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA se aprobó la presentación efectuada por el MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCIÓN de la Provincia de MISIONES correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2011, destinada a la implementación del Subcomponente: "Apoyo al Minifundio y a la Diversificación Productiva - Tercera Etapa" perteneciente al Componente: "ASISTENCIA FINANCIERA PARA LA RECONVERSIÓN, TECNIFICACIÓN Y DIVERSIFICACIÓN".

Que con fecha 5 de octubre de 2012 la FUNDACIÓN ASUNTOS AGRARIOS, Organismo Ejecutor de la resolución mencionada, ha enviado nota solicitando autorización para efectuar todo el movimiento de fondos correspondiente a la ejecución de la Resolución N° 363 del 18

MACT
PROYECTO
6542

[Firmas manuscritas]



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

1243



de julio de 2012 del Subcomponente; "Apoyo al Minifundio y a la Diversificación Productiva - Tercera Etapa", integrante del citado componente, en la Cuenta Corriente N° 3-001-0940096908- del BANCO MACRO S.A., Sucursal Posadas, Provincia de MISIONES.

Que considerando atendibles las razones expuestas, corresponde sustituir el Artículo 11 de la referida Resolución N° 363/12 del Componente: "ASISTENCIA FINANCIERA PARA LA RECONVERSIÓN, TECNIFICACIÓN Y DIVERSIFICACIÓN", Subcomponente: "Apoyo al Minifundio y a la Diversificación Productiva" perteneciente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2011 con el fin de registrar la nueva Cuenta Corriente solicitada por el Organismo Ejecutor.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo dispuesto por el Artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto N° 1.759/72 T.O. 1991 y el Decreto N° 357 de fecha 21 de febrero de 2002, sus modificatorios y complementarios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESUELVE:

MADEP
PROCESADO
16542



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

ARTÍCULO 1º.- Sustitúyese el Artículo 11 de la Resolución N° 363 de fecha 18 de julio de 2012 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA por el siguiente:

"ARTÍCULO 11.- El monto acreditado en la Cuenta Corriente recaudadora mencionada en el artículo precedente, será transferido a la Cuenta Corriente N° 3-001-0940096908-1 del BANCO MACRO S.A., Sucursal Posadas, Provincia de MISIONES, perteneciente al Organismo Ejecutor del Subcomponente aprobado en el Artículo 1° de la presente resolución."

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN SAGyP N° 1243

Ing. Agr. Lorenzo R. Bassi
Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca

MAGYP
PROYECTO
16542